



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.309.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" – N° 217.688/1 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06483-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.787 y sus modificatorias – Ordenanzas Nros. 3.855, 3.885, 3.929, 4.168 Y 4.201 se determinó una "Zona de estacionamiento controlado" en las calles del perímetro interno y externos de la Plaza 25 de Mayo, en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs. con la modalidad de parquímetros en forma exclusiva, con un arancel de Pesos Dos (\$ 2.-) la hora y fraccionamiento de Peso Uno (\$ 1.-) cada media hora.-

Que asimismo se determinó la ampliación de la "ZEC" hacia la Av. Santa Fe, entre la Plaza 25 de Mayo y calle Constitución/Tucumán, en los mismos horarios, pero con la modalidad de Ticket manual y con un arancel de Pesos Dos (\$ 2.-) la primera hora de estacionamiento y Peso Uno (\$ 1.-) por fracción de media hora posterior.

Que con la modalidad de utilización exclusiva de tarjetas de aproximación para operar con los parquímetros, en el perímetro interno y externo de la Plaza 25 de Mayo, se propiciaba el afianzamiento del sistema y la venta de tarjetas para la utilización de los parquímetros.-

Que la modalidad impuesta, ha logrado el uso de los parquímetros y la comercialización de las tarjetas entre los usuarios que diariamente utilizan el sistema.

Que existen peticiones de algunos comercios del sector, para contemplar a los potenciales usuarios de la "ZEC" que pretenden estacional en el perímetro interno y externo de la Plaza 25 de Mayo, por única vez y sin ajustarse a la modalidad de parquímetros impuesta, ya sea por tratarse de usuarios foráneos o usuarios eventuales.

Que el sistema prevé la emisión de un Ticket en forma eventual, para ser colocado en la luneta del vehículo, requerido previamente al controlador del sector.

Que este uso eventual deberá estar diferenciado económicamente de la utilización del sistema de parquímetros, a fin de no afectar la operatividad del sistema ya instalado en el sector y seguir propiciando el uso del mismo.

Que en la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza Tributaria N° 4215 y ya fue aprobada la Ordenanza Tributaria N° 4307 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010 por lo que en este particular aspecto debe modificarse el artículo N° 87 de la Ordenanza 4215 y el artículo N° 123 de la Ordenanza 4307.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 1º) Modifícase el *artículo 1º* de la **Ordenanza N° 4.201** el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Dispónese que en los sectores comprendidos en los incisos a, b y c del artículo 1º) de la Ordenanza N° 3.787 (t.o. con Ordenanza N° 3.855): “calles internas circundantes a la Plaza 25 de Mayo, dársenas internas circundantes a la Plaza 25 de Mayo y calles externas circundantes a la Plaza 25 de Mayo” el usuario deberá abonar el arancel a través del sistema de parquímetros, mientras que en el sector comprendido en el inciso d “Bulevard Santa Fe, desde la intersección con 9 de Julio y Lavalle, hasta la intersección con Constitución y Tucumán” estará vigente el sistema de cobro manual. No obstante lo previsto en el apartado precedente, el usuario podrá optar por el cobro manual en los sectores enumerados, debiendo en tal caso efectivizar una tarifa económicamente diferenciada de mayor valor, de acuerdo a lo que se fije en cada Ordenanza Tributaria Anual”.-

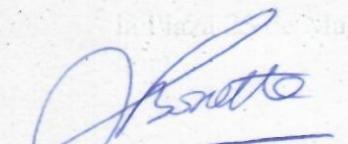
Art. 2º) Modifíquese el *artículo 87º* de la **Ordenanza N° 4.215** y el *artículo 123º* de la **Ordenanza 4307** los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- 1)- Cuando se utilice el sistema de ticket manual 2,50 UCM la primera hora o fracción de estacionamiento y 1.25 UCM por fracción de media hora posterior.
- 2)- Cuando se utilice el sistema de parquímetros para las calles internas y externas de la Plaza 25 de Mayo: 2 UCM por hora, con el fraccionamiento de 1 UCM cada media hora.-

Art. 3º) Los tickets emitidos manualmente tendrán validez en toda la zona de estacionamiento controlado (ZEC).-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de diciembre de dos mil/
nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela